

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****76 MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

En el juicio 785/2018, se ha dictado SENTENCIA cuyo Fallo es la siguiente:

“Que estimando la demanda presentada por la Procuradora D^a ANA MARIA PRIETO CAMPANON en nombre y representación de D^a CRISTELA DOLORES MANGUE NSANG frente a D. LOUIS FLORIAN OYIE en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges D^a CRISTELA DOLORES MANGUE NSANG y D. LOUIS FLORIAN OYIE celebrado el día 20/09/2013 en MEFOU Y AFAMBA (República del Camerún), con los efectos legales inherentes a tal situación, acordando las siguientes medidas:

- 1º La atribución de la guardia y custodia de los hijos menores comunes a la madre D^a CRISTELA DOLORES MANGUE NSANG, así como el ejercicio de la patria potestad.
- 2º No ha lugar a fijar régimen de visitas de los menores con su padre.
- 3º Queda en suspenso la contribución del padre a los alimentos de los hijos.

A la vista de la rebeldía del demandado notifíquese la sentencia en la forma prevista en el Art. 500 de la LEC.

Firme que sea esta resolución entréguese testimonio de la presente a los interesados a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-35-0785-18 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1^a Instancia nº 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-35-0785-18

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez”

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. LOUIS FLORIAN OYIE el cual se encuentra en ignorado paradero.

En Madrid, a 24 de enero de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/28.543/20)

